

Fecha: 27 de enero de 2011

Asunto: Consulta FP

Destinatario:

Inspector Jefe provincial
Dirección Provincial de Educación,
Cultura y Deporte
Avda. Juan Pablo II, 20
50009 ZARAGOZA

En relación con una consulta verbal planteada por inspectores de Zaragoza, relativa a posibles consultas de los centros públicos y concertados sobre la evaluación de los alumnos que cursan el Módulo de Idioma en los ciclos formativos de FP, con motivo de la actuación prioritaria nº 3 y teniendo en cuenta, además, que se ha implantado el ciclo ADM 201 (Técnico en gestión administrativa), en un buen número de centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2010-11, la Dirección de la Inspección Educativa recuerda algunas peculiaridades curriculares y de evaluación del módulo de Idioma en general y del módulo de “Inglés” en dicho ciclo formativo. Por ello se comunica a las Inspecciones Provinciales lo siguiente:

1º.- El Módulo de Idioma es un modulo profesional secuenciado en una unidad formativa de menor duración en primer curso y otra en segundo curso:

- En el caso del nuevo ciclo de ADM 201, que pasa a tener dos cursos y 2000 horas de duración, el módulo de Idioma se denomina oficialmente “Inglés”, de acuerdo con la normativa básica, y así debe constar en los documentos oficiales de evaluación
- Dicho módulo en el currículo desarrollado por la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 26 de julio de 2010 (BOA del 23 de agosto), por la que se establece el currículo de Técnico en Gestión Administrativa está secuenciado en dos unidades formativas de menor duración (UF) del siguiente modo:
 - Primer curso: UF0156_12 “Elaboración e interpretación de información escrita y oral”. 64 horas
 - Segundo curso: UF0156_22 “Comunicación oral en el entorno profesional”

2º.- La calificación de las unidades formativas y la evaluación final del módulo del idioma

- La evaluación del módulo de Inglés y de sus dos unidades formativas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 15.10 de la Orden de 26 de octubre de 2009 que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de F.P.: *La calificación de las unidades formativas de menor duración será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco. La calificación del módulo profesional, cuando se hayan superado todas sus unidades formativas de menor*

duración, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y en caso de equidistancia al superior, considerándose positiva las calificaciones iguales o superiores a cinco.

- En resumidas cuentas, a efectos prácticos, hay dos momentos de evaluación final de cada UF en 1º y 2º, como si se tratara “de facto” de dos módulos casi independientes; pero hay que destacar que la calificación final del Módulo solo se producirá al terminar el 2º curso, mediante la media aritmética sin decimales.
- En el supuesto de que haya alumnos que promocionen a 2º curso con la UF del módulo de Idioma de primer curso, deberán recuperarla expresamente mediante el procedimiento que se determine en el Proyecto curricular de ciclo y en la programación didáctica del módulo de Inglés, dado que el tipo de destrezas que se trabajan en ambos son diferentes. Es importante tener en cuenta las “Orientaciones pedagógicas” de la pág. 20329 del BOA que publica la Orden de 26 de julio de 2010 (BOA del 23 de agosto), por la que se establece el currículo de Técnico en Gestión Administrativa.

3º.- Los documentos de evaluación

- Las calificaciones de las UF y del módulo de Idioma se reflejarán en los documentos de evaluación que corresponda y que están establecidos en la citada Orden de 26 de octubre de 2009, destacando los supuestos de movilidad por traslado del centro. Los principales documentos son:
 - Para traslados de centros, el modelo establecido es el Anexo V de la Orden de 26 de octubre de 2009 denominado “Certificación académica oficial”
 - El “Expediente académico del alumno” (anexo I) debe recoger lo establecido en la nota nº 4 a pie de página: *“En el caso de módulos profesionales, impartidos entre los dos cursos se indicará la unidad formativa de menor duración cursada en el año académico”* (pág. 27.297 del BOA de fecha 18 de noviembre de 2009).
- En el caso del ciclo ADM201 en todos los documentos de evaluación debe constar la denominación oficial de “Inglés”, si bien al desglosarlo en las dos UF, la denominación oficial de las mismas es la que se ha indicado *ut supra*.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Enrique Miranda Martín

Fecha: 27 de enero de 2011

Asunto: Consulta FP

Destinatario:

Inspector Jefe provincial
Dirección Provincial de Educación,
Cultura y Deporte
Plaza Cervantes, 1
22071 HUESCA

En relación con una consulta verbal planteada por inspectores de Zaragoza, relativa a posibles consultas de los centros públicos y concertados sobre la evaluación de los alumnos que cursan el Módulo de Idioma en los ciclos formativos de FP, con motivo de la actuación prioritaria nº 3 y teniendo en cuenta, además, que se ha implantado el ciclo ADM 201 (Técnico en gestión administrativa), en un buen número de centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2010-11, la Dirección de la Inspección Educativa recuerda algunas peculiaridades curriculares y de evaluación del módulo de Idioma en general y del módulo de “Inglés” en dicho ciclo formativo. Por ello se comunica a las Inspecciones Provinciales lo siguiente:

1º.- El Módulo de Idioma es un modulo profesional secuenciado en una unidad formativa de menor duración en primer curso y otra en segundo curso:

- En el caso del nuevo ciclo de ADM 201, que pasa a tener dos cursos y 2000 horas de duración, el módulo de Idioma se denomina oficialmente “Inglés”, de acuerdo con la normativa básica, y así debe constar en los documentos oficiales de evaluación
- Dicho módulo en el currículo desarrollado por la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 26 de julio de 2010 (BOA del 23 de agosto), por la que se establece el currículo de Técnico en Gestión Administrativa está secuenciado en dos unidades formativas de menor duración (UF) del siguiente modo:
 - Primer curso: UF0156_12 “Elaboración e interpretación de información escrita y oral”. 64 horas
 - Segundo curso: UF0156_22 “Comunicación oral en el entorno profesional”

2º.- La calificación de las unidades formativas y la evaluación final del módulo del idioma

- La evaluación del módulo de Inglés y de sus dos unidades formativas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 15.10 de la Orden de 26 de octubre de 2009 que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de F.P.: *La calificación de las unidades formativas de menor duración será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las*

calificaciones iguales o superiores a cinco. La calificación del módulo profesional, cuando se hayan superado todas sus unidades formativas de menor duración, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y en caso de equidistancia al superior, considerándose positiva las calificaciones iguales o superiores a cinco.

- En resumidas cuentas, a efectos prácticos, hay dos momentos de evaluación final de cada UF en 1º y 2º, como si se tratara “de facto” de dos módulos casi independientes; pero hay que destacar que la calificación final del Módulo solo se producirá al terminar el 2º curso, mediante la media aritmética sin decimales.
- En el supuesto de que haya alumnos que promocionen a 2º curso con la UF del módulo de Idioma de primer curso, deberán recuperarla expresamente mediante el procedimiento que se determine en el Proyecto curricular de ciclo y en la programación didáctica del módulo de Inglés, dado que el tipo de destrezas que se trabajan en ambos son diferentes. Es importante tener en cuenta las “Orientaciones pedagógicas” de la pág. 20329 del BOA que publica la Orden de 26 de julio de 2010 (BOA del 23 de agosto), por la que se establece el currículo de Técnico en Gestión Administrativa.

3º.- Los documentos de evaluación

- Las calificaciones de las UF y del módulo de Idioma se reflejarán en los documentos de evaluación que corresponda y que están establecidos en la citada Orden de 26 de octubre de 2009, destacando los supuestos de movilidad por traslado del centro. Los principales documentos son:
 - Para traslados de centros, el modelo establecido es el Anexo V de la Orden de 26 de octubre de 2009 denominado “Certificación académica oficial”
 - El “Expediente académico del alumno” (anexo I) debe recoger lo establecido en la nota nº 4 a pie de página: “*En el caso de módulos profesionales, impartidos entre los dos cursos se indicará la unidad formativa de menor duración cursada en el año académico*” (pág. 27.297 del BOA de fecha 18 de noviembre de 2009).
- En el caso del ciclo ADM201 en todos los documentos de evaluación debe constar la denominación oficial de “Inglés”, si bien al desglosarlo en las dos UF, la denominación oficial de las mismas es la que se ha indicado *ut supra*.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Enrique Miranda Martín

Fecha: 27 de enero de 2011

Asunto: Consulta FP

Destinatario:

Inspector Jefe provincial
Dirección Provincial de Educación,
Cultura y Deporte
C/ San Vicente de Paúl, 3
44071 TERUEL

En relación con una consulta verbal planteada por inspectores de Zaragoza, relativa a posibles consultas de los centros públicos y concertados sobre la evaluación de los alumnos que cursan el Módulo de Idioma en los ciclos formativos de FP, con motivo de la actuación prioritaria nº 3 y teniendo en cuenta, además, que se ha implantado el ciclo ADM 201 (Técnico en gestión administrativa), en un buen número de centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2010-11, la Dirección de la Inspección Educativa recuerda algunas peculiaridades curriculares y de evaluación del módulo de Idioma en general y del módulo de “Inglés” en dicho ciclo formativo. Por ello se comunica a las Inspecciones Provinciales lo siguiente:

1º.- El Módulo de Idioma es un modulo profesional secuenciado en una unidad formativa de menor duración en primer curso y otra en segundo curso:

- En el caso del nuevo ciclo de ADM 201, que pasa a tener dos cursos y 2000 horas de duración, el módulo de Idioma se denomina oficialmente “Inglés”, de acuerdo con la normativa básica, y así debe constar en los documentos oficiales de evaluación
- Dicho módulo en el currículo desarrollado por la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 26 de julio de 2010 (BOA del 23 de agosto), por la que se establece el currículo de Técnico en Gestión Administrativa está secuenciado en dos unidades formativas de menor duración (UF) del siguiente modo:
 - Primer curso: UF0156_12 “Elaboración e interpretación de información escrita y oral”. 64 horas
 - Segundo curso: UF0156_22 “Comunicación oral en el entorno profesional”

2º.- La calificación de las unidades formativas y la evaluación final del módulo del idioma

- La evaluación del módulo de Inglés y de sus dos unidades formativas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 15.10 de la Orden de 26 de octubre de 2009 que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de F.P.: *La calificación de las unidades formativas de menor duración será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco. La calificación del módulo profesional, cuando se hayan superado todas sus unidades formativas de menor*

duración, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y en caso de equidistancia al superior, considerándose positiva las calificaciones iguales o superiores a cinco.

- En resumidas cuentas, a efectos prácticos, hay dos momentos de evaluación final de cada UF en 1º y 2º, como si se tratara “de facto” de dos módulos casi independientes; pero hay que destacar que la calificación final del Módulo solo se producirá al terminar el 2º curso, mediante la media aritmética sin decimales.
- En el supuesto de que haya alumnos que promocionen a 2º curso con la UF del módulo de Idioma de primer curso, deberán recuperarla expresamente mediante el procedimiento que se determine en el Proyecto curricular de ciclo y en la programación didáctica del módulo de Inglés, dado que el tipo de destrezas que se trabajan en ambos son diferentes. Es importante tener en cuenta las “Orientaciones pedagógicas” de la pág. 20329 del BOA que publica la Orden de 26 de julio de 2010 (BOA del 23 de agosto), por la que se establece el currículo de Técnico en Gestión Administrativa.

3º.- Los documentos de evaluación

- Las calificaciones de las UF y del módulo de Idioma se reflejarán en los documentos de evaluación que corresponda y que están establecidos en la citada Orden de 26 de octubre de 2009, destacando los supuestos de movilidad por traslado del centro. Los principales documentos son:
 - Para traslados de centros, el modelo establecido es el Anexo V de la Orden de 26 de octubre de 2009 denominado “Certificación académica oficial”
 - El “Expediente académico del alumno” (anexo I) debe recoger lo establecido en la nota nº 4 a pie de página: “*En el caso de módulos profesionales, impartidos entre los dos cursos se indicará la unidad formativa de menor duración cursada en el año académico*” (pág. 27.297 del BOA de fecha 18 de noviembre de 2009).
- En el caso del ciclo ADM201 en todos los documentos de evaluación debe constar la denominación oficial de “Inglés”, si bien al desglosarlo en las dos UF, la denominación oficial de las mismas es la que se ha indicado *ut supra*.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Enrique Miranda Martín